CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ASTILLA, LOTE 2, MONTE EL MUSTIO (HU-11012-JA) Y LA FRESNERA (HU-11021-JA), T.M. AROCHE Y CORTEGANA, PROCEDENTE DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2026. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260525).

COMPARECEN

De una parte, **D. Javier Marcial de Torre Mandri**, con N.I.F. [redacted] en calidad de Director Gerente de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.** (en adelante, la Agencia), con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019. La Agencia tiene su domicilio en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Johann G. Gutenberg nº 1.

Y de otra **D. Mateo Segui Giner**, con NIF [redacted], actuando como representación de la entidad mercantil **MAGNON BIOMASA, S.L.U.,** (en adelante comprador), con CIF B20163352B, según resulta de escritura otorgada el 09 de octubre de 2024 ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José Miguel García Lombardía, bajo el número 5.746 de su protocolo. Tiene su domicilio social en Polígono Industrial El Pontón, C/ Estébanez Calderon, 3 C.P. 28002, Madrid.

Ambas partes se reconocen la necesaria capacidad para suscribir este contrato de compraventa en la representación con la que actúan y, a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, que actúa con sometimiento al Derecho Administrativo y que puede actuar bajo las normas del Derecho Privado cuando su particular gestión empresarial así lo requiera.

II.- Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua 2022-2025 como actividad propia de la misma, dentro del Objetivo Operativo - Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI). La Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la gestión de los montes públicos incluidos en los Programas de Gestión Integral (PGI) que sean aprobados por la Dirección general competente, mediante el seguimiento y gestión de los PGI, de las actuaciones e inversiones contemplados en los Planes anuales de los mismos. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, con fecha 03 de agosto de 2017.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 1 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

III.-Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de Noviembre y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se procedió a convocar pública subasta para la enajenación de la astilla objeto del presente contrato.

IV.- que como consecuencia del resultado de la concurrencia mencionada, el comprador que suscribe este contrato, ha sido adjudicatario en la subasta de Astilla Lote 2, Monte El Mustio (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), T.M. de Aroche y Cortegana, procedente de actuaciones en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de el Mustio en la provincia de Huelva. Año 2026. Comunidad autónoma de Andalucía. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260525) y, estando interesado en la adquisición de la astilla antes indicada, ha convenido con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la compra del mismo, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la venta por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía al comprador de Astilla Lote 2, Monte Aroche (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), T.M. de Aroche y Cortegana, procedente de actuaciones en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de el Mustio en la provincia de Huelva. Año 2026. Comunidad autónoma de Andalucía. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260525), que aparece identificado en el cuadro siguiente, cuyas demás circunstancias son conocidas por el comprador:

Lote	Término municipal	Monte	Características del producto	Unidad	Aforo
2	Aroche y Cortegana	El Mustio (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA)	Astilla de *Eucalyptus globulus* procedente de brotes enteros situada en cargadero de camión forestal	Toneladas	678,2

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa tiene naturaleza jurídico-privada y se regula por sus propias estipulaciones y por las contempladas en el pliego que rigió la subasta y que forma parte de este contrato. En caso de contradicción prevalecerá el Pliego de Condiciones Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 2 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO

A) PRECIO

El precio total del contrato de Astilla Lote 2, es de "Treinta y dos euros con doce céntimos" (32,12€/t), más IVA, Monte Aroche (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), T.M. de Aroche y Cortegana, procedente de actuaciones en el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de el Mustio en la provincia de Huelva. Año 2026. Comunidad autónoma de Andalucía. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260525), de acuerdo con la oferta presentada por el comprador por el número real de toneladas retirados.

Lote	Término municipal	Monte	Características del producto	Unidad	Aforo	Precio/ ud. (IVA no incl.)
2	Aroche y Cortegana	El Mustio (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA)	Astilla de *Eucalyptus globulus* procedente de brotes enteros situada en cargadero de camión forestal	Toneladas	678,2	32,12 €

El importe total de este contrato será, el ofertado por el comprador, por el número real de toneladas retiradas, más su IVA correspondiente.

B) FORMA DE PAGO

1. A la firma del contrato, el adjudicatario habrá abonado mediante transferencia bancaria a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por un importe de "Seis mil quinientos ochenta y nueve euros con cincuenta y nueve céntimos" (6.589,59 €), IVA incluido.

2. No se podrá producir la retirada de la astilla hasta tanto se acredite por el comprador el pago del precio correspondiente a dichas entregas, conforme anteriormente se establece.

3. Una vez realizado el pago, mediante ingreso (C.C. la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía en Entidad: CAIXABANK, S.A, con BIC: CAIXESBBXXX IBAN: ES87 2100 8688 7102 0013 1136, se presentará únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado.

C) FACTURACIÓN

Los conceptos a facturar serán los siguientes:

1º.- El concepto a facturar será el de "Contrato de Astilla Lote 2, Monte Aroche (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA), T.M. de Aroche y Cortegana, procedente de PGI de los Montes Públicos de el Mustio (Huelva). Año 2026. Comunidad autónoma de Andalucía. (EXPEDIENTE: DMAYS 20260525)".

2º.- El resultado de la liquidación final.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 3 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones especiales y generales para la ejecución del contrato serán las determinadas en el apartado IV del Pliego de esta subasta.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total será hasta 31 de diciembre de 2026, no obstante el producto que se genere deberá estar retirado en el plazo de 15 días hábiles desde la puesta en cargadero, lo cual será comunicado por el gestor del contrato a la empresa adjudicataria.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES

El comprador se responsabiliza a:

se compromete a:

• Cumplir y obligar a cumplir para con sus trabajadores y contratas las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.

• Dejar limpios de restos y recortes los diferentes cargaderos y zonas de actuación.

• Cumplir todas las condiciones indicadas en el presente documento y los posteriores contratos que se suscriban.

• Asumir el ritmo de suministro del producto objeto de contrato, impuesto por el normal funcionamiento de las obras de tratamiento selvícola, así como la realización de la carga del producto en aquellos cargaderos que designe la organización de la Agencia.

• Vías de servicio. Se utilizarán como vías de saca, los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar a su costa, la construcción de las nuevas vías de saca que estime oportunas, que previamente habrán de ser autorizadas por Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y siempre en consonancia con la referida Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. El adjudicatario asumirá el repaso o mejora de los caminos necesarios para la extracción de los productos del monte. Igualmente será responsable y deberá reparar los daños que se originen en los caminos como consecuencia del aprovechamiento.

• El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos, antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

• Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la realización de la transferencia del producto, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. El adjudicatario queda obligado al

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 4 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del producto enajenado.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las causas previstas en el punto 15 del Pliego y cualquier otro incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del mismo por cualquiera de las partes, pudiendo optar, la parte que no haya incurrido en incumplimiento, por exigir el cumplimiento o por resolución, con reclamación, en ambos casos, de la indemnización por daños y perjuicios.

Si transcurrido diez días a partir de la Orden de Inicio, sin causa justificada, el adjudicatario no inicie la retirada del producto, será causa de resolución del contrato, perdiendo éste la Garantía Definitiva.

OCTAVA.- FUERO

El comprador se somete, expresamente, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, a los Tribunales de Sevilla Capital, para cualquier controversia que pudiera derivarse del incumplimiento, interpretación y resolución de este contrato.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.	POR EL COMPRADOR
Fdo.: Javier Marcial de Torre Mandri	Fdo.: Mateo Segui Giner

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 955 26 00 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 5 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁ DE REGIR LA SUBASTA CONVOCADA POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA ENAJENACIÓN DE MADERA Y ASTILLA PROCEDENTE DE ACTUACIONES SELVÍCOLAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2026.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: DMAYS 20260525

INDICE

I INTRODUCCIÓN....3

II ELEMENTOS DEL CONTRATO....4

1. RÉGIMEN JURÍDICO....4

2. OBJETO DEL CONTRATO....5

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN....5

4. LICITADORES....5

5. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO....6

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN....6

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS....6

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN....15

8. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN....16

9. ADJUDICACIÓN....18

10. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA....19

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO....19

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO....20

12. ABONO DEL PRECIO....20

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES....20

14. ENTREGA DE LOS BIENES....22

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO....24

16. JURISDICCIÓN....25

CUADRO RESUMEN....26

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA....28

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE....29

ANEXO III:CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL30

ANEXO IV: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES....31

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER CAUSADO BAJA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICOS....32

ANEXO VI CARTOGRÁFICO: (PLANO ADJUNTO)

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 7 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

I INTRODUCCIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia); es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011 de 17 de febrero de Reordenación del Sector Público de Andalucía, es una entidad instrumental al servicio de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Se rige, por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por el Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos, por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de Marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y por las demás normas generales, administrativas y privadas, aplicables a las agencias públicas empresariales.

La Agencia gestiona los aprovechamientos de los que derivan las ventas objeto del presente contrato, en virtud de la correspondiente Resolución dictada por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o el de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que corresponda.

Para cualquier aclaración los licitadores podrán contactar con las personas y direcciones indicadas en el CUADRO RESUMEN.

Además, para cualquier otra consulta, los licitadores podrán trasladar las mismas a través del servicio de atención al usuario “LA AGENCIA ATIENDE” cuyo acceso se realiza a través de la página web de la Agencia, donde se realizará el registro, tratamiento y control de las consultas realizadas.

La dirección del servicio es: http://www.atiende.agenciamedioambienteyagua.es/login.aspx

La Agencia tiene establecida su sede en la ciudad de Sevilla C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja. 41092.-Sevilla. Teléfono 902-52-51-00 y fax 955-04-46-10. Tiene CIF: Q-4100799H.

En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 8 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) las personas licitadoras tienen acceso al Perfil del Contratante de la Agencia.

II ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación es de naturaleza privada.

El régimen jurídico del contrato se fundamenta en lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía

En consecuencia, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones, por la citada Ley 7/2025, por su normativa de desarrollo (específicamente el Decreto 276/1987 en lo que no la contradiga), por la normativa básica contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, en lo no previsto en estas normas, por los principios de la legislación de contratos del sector público.

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por la Ley 7/2025, su normativa de desarrollo y las normas de derecho privado.

Se aplicarán supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo en todas las cuestiones relativas a la competencia y al procedimiento administrativo para la adopción de los actos correspondientes.

Así mismo, les será de aplicación la legislación de montes estatal y autonómica relativa a los aprovechamientos forestales.

En cuanto a sus efectos y extinción, el presente contrato patrimonial se regirá por las normas de Derecho privado.

El Pliego de Condiciones y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el presente Pliego, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 9 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de la licitación y de los contratos que se suscriban, la enajenación de productos que aparecen identificados en el CUADRO RESUMEN del presente pliego y en sus anexos.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/2025, la enajenación de bienes o derechos se realizará mediante subasta, concurso o adjudicación directa, de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. La forma ordinaria de enajenación es la subasta pública. Según el apartado 3 del citado artículo, podrá acordarse la enajenación de bienes o derechos por concurso cuando los mismos, por su situación, naturaleza o características, sean adecuados para el desarrollo e implementación de las directrices u objetivos de las políticas públicas o la promoción de actuaciones de utilidad pública o interés social

Para cada lote, en el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la siguiente cláusula.

4. LICITADORES

De conformidad con el artículo 80 de la Ley 7/2025, podrán celebrar negocios jurídicos patrimoniales con la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias las personas físicas y jurídicas que tengan capacidad para contratar con arreglo a las normas civiles. No podrán contratar con la Administración autonómica aquellas personas que incurran en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación de contratos del sector público. De forma motivada, el pliego de condiciones podrá exigir requisitos adicionales en función del bien o derecho objeto del contrato o el interés público afectado.

Las personas que concurran al acto de enajenación, bajo su responsabilidad, deberán de afirmar que no están comprendidas en ninguno de los casos mencionados.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 10 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. TIPO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El tipo de licitación es el contenido en el CUADRO RESUMEN en el que se indica, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El tipo de licitación mínimo de cada lote podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Éste es el precio que marca el tipo en la subasta y no incluye los impuestos que gravan la transmisión del bien.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa.

En el caso de que el objeto de la subasta se divida por lotes, los licitadores especificarán, los lotes a los que concurren, efectuándose la adjudicación en atención a los lotes ofertados.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo respecto de cada uno de los lotes en el caso que los hubiera e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se entiende como mera estimación los volúmenes aforados en el CUADRO RESUMEN, si bien el precio del contrato de compraventa se calculará en función de los volúmenes finales puestos en pila y que se venden en cargadero de camión. En consecuencia, los adjudicatarios se obligan a adquirir la totalidad del volumen final del producto resultante de la adjudicación que constituye el objeto del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego

III. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

6.1 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 11 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

plazo.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Asimismo, cuando las personas licitadoras deseen concurrir agrupados en uniones temporales, todas las empresas que vayan a conformarlas deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad de emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los licitadores podrán ofertar tantos lotes como consideren oportuno, sin que el hecho de ser adjudicatario de un lote otorgue preferencia en la adjudicación de cualquier otro lote al que haya ofertado.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 12 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La presentación de la proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada y total del contenido de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores presentarán dos sobres electrónicos, conforme a las indicaciones que constan en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En este sobre se deberá incluir la documentación que a continuación se indica:

6.1.1 SOBRE NÚMERO 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

a) DEPÓSITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del LPA, para participar en el procedimiento de enajenación será necesario constituir una garantía, que se fijará por el órgano competente para la iniciación del procedimiento, que será de un 25% del precio de venta, IVA excluido .

La garantía deberá constituirse en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las modalidades y procedimiento establecidos en el artículo 87 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, aprobado por Decreto 197/2021, de 20 de julio.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones u ofertas, del cumplimiento de las obligaciones previas a la formalización del contrato, así como del cumplimiento de la obligación de la formalización del contrato, sin que ello suponga que la responsabilidad de la persona licitadora en caso de incumplimiento de dichas obligaciones quede limitada al importe de esa fianza.

Si se constituye la garantía mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguna de las entidades autorizadas para operar en España, deberá aportarse el documento original que deberá haber sido autorizado por un apoderado de la entidad avalista cuyo poder debe haber sido bastanteado previamente por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Si la persona licitadora decide constituir la garantía en efectivo, deberá depositarse en las Cajas Provinciales de Depósitos, establecidas en las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Hacienda.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 13 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de las uniones temporales de empresas, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el 25 % de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía será devuelta a los ofertantes tras la adjudicación, excepto al adjudicatario, cuya devolución se producirá una vez formalizado el contrato y constituida la garantía definitiva.

Si transcurrido el plazo establecido para la formalización del contrato no se llevase a término por cualquier causa imputable al adjudicatario, el depósito previo del mismo surtirá efectos, por lo que, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre el lote y hará suyo el importe del depósito previo depositado.

b) PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

Capacidad de obrar de personas jurídicas.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

e.2.) Acreditación personalidad y capacidad de personas físicas.

Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces mediante copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o del documento que haga sus veces.

e.3.) Personas físicas no españolas miembros de la Unión Europea.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para licitar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la actuación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 14 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las personas licitadoras se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una Declaración jurada o un Certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

e.4.) Empresarios extranjeros.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en los artículos 67 y 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

f) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán entre la documentación necesaria para la adjudicación aquella que acredite que ostentan la debida representación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento.

Constituida la Mesa de adjudicación el poder de representación podrá presentarse acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la Mesa de Adjudicación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 15 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

Si la Mesa no se hubiera constituido, será necesario aportar el bastanteo referido en el apartado anterior.

Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

g) Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá acreditarse mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el "Anexo III - Requisitos de solvencia." por el órgano de contratación. Se considerará que la empresa tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional si cumple con los criterios que se señalan en el citado "Anexo III - Requisitos de solvencia.".

h) Cumplimiento de obligaciones relacionadas con el Reglamento EUTR.

En el caso de que la persona adjudicataria provisional tenga la consideración de Agente, según el Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los Agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR) deberá presentar:

- Copia de Declaración Responsable EUTR (Anexo I del Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera) presentada correspondiente del año anterior vencido.

- En el caso de no haber tenido actividad relacionada con el Reglamento EUTR el año anterior vencido o no tener la obligación de presentación Declaración Responsable EUTR del año anterior vencido deberá presentar una Declaración Responsable indicando el motivo correspondiente.

- Se podrá sustituir la presentación de la copia de la Declaración Responsable EUTR por la presentación de una autorización para su consulta indicando:

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 16 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En caso de su presentación a través de la aplicación EUTR del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, el número de referencia de Declaración Responsable EUTR y organismo frente al que se presentó.

- En caso de su presentación a través de otro medio, la fecha, el número de referencia de justificante de presentación en Registro y organismo frente al que se presentó.

El órgano concedente de contratación trasladará la documentación presentada a la Mesa de Adjudicación para su examen. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación, lo comunicará por medios electrónicos y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de cinco días hábiles, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC.

La exclusión del procedimiento de adjudicación conllevará la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

En caso de apreciar la Mesa que la documentación previa es completa y correcta, propondrá la adjudicación al órgano competente para su adjudicación.

c) DECLARACIÓN DE SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES (sólo empresas extranjeras)

Cuando se trate de empresarios extranjeros, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir al contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

d) TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presente licitación es un procedimiento público, en consecuencia, los licitadores que concurran al mismo, asumen que sus datos personales sean procesados a efectos exclusivos del procedimiento regulado por este pliego y su nombre podrá figurar, en su caso, en los listados provisionales y definitivos de adjudicatarios.

Mediante la firma del Anexo III, el licitador da su consentimiento expreso para el tratamiento de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 17 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

los datos de carácter personal.

Dicho consentimiento autoriza a LA AGENCIA, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, a que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de documentos/impresos/formularios sean incorporados, para su tratamiento, en los Registro de las Actividades de Tratamiento propiedad de la Agencia cuya finalidad son la gestión de agendas y contactos o la gestión del personal en el caso de cumplimentación del currículo.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, olvido y oposición dirigiéndose al Responsable del Registro de las Actividades de Tratamiento, por correo postal a "Subdirección General - Desarrollo de Sistemas" Agencia de Medio Ambiente y Agua Calle Johan G. Gutenberg nº1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla" añadiendo en el sobre la referencia 'Derechos de afectado – LOAD' o por correo electrónico a cau.amaya@juntadeandalucia.es, en ambos casos aportando una dirección de respuesta, postal o correo electrónico y la documentación necesaria marcada por ley."

La inclusión por parte del usuario de su dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto, implicará la autorización a la **Agencia de Medio Ambiente y Agua** para el envío de información específica de la oferta de objeto del presente pliego, a dicha dirección o número. Podrá dirigirse a la Subdirección General - Desarrollo de Sistemas de la **Agencia de Medio Ambiente y Agua**, Calle Johan G. Gutenberg Nº, 1, Isla de la Cartuja, CP 41092, Sevilla, con el fin de solicitar la exclusión de su dirección o teléfono de las correspondientes listas de distribución.

e) REGISTRO DE LICITADORES

Para las empresas que estuviesen inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía la presentación del Certificado de Inscripción en dicho Registro de Licitadores emitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo, hará innecesaria la presentación de la documentación administrativa recogida en el

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 18 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

apartado b) anterior.

f) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Una declaración responsable, otorgada por el firmante de la proposición ante una autoridad administrativa, de que el licitador no está incurso en ninguno de los casos de prohibición de contratar con la Administración previstos en el artículo 71 de la LCSP. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado con la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Declaración conforme al modelo que se a acompaña como Anexo II del presente pliego.

g) DATOS PERSONALES

Documento de datos personales del licitador, a fin de poder contactar con el mismo en caso de subsanación de errores antes de la subasta conforme al Anexo IV

6.1.2 SOBRE NÚMERO 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En este sobre se incluirá la proposición económica debidamente firmada conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente Pliego, en el que se relacionará de forma independiente el importe ofertado para cada lote al que se opte (sin incluir los impuestos que gravan la transmisión). Posteriormente, y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el IVA correspondiente.

Los licitadores solo podrán presentar una oferta económica para cada lote objeto de licitación, siendo descartadas aquellas que no alcancen el precio base de licitación. En caso contrario, se tomará como válida la oferta que, habiéndose cumplimentado de forma correcta, resulte ser la más elevada de las presentadas para el mismo lote.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la AGENCIA estime fundamental para la oferta.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 19 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el día y hora señalados en el perfil de contratante del órgano de contratación se reunirá la Mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico número uno de las personas licitadoras. En el perfil del contratante se publicará la composición de dicha mesa.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo de 3 días naturales teniendo en cuenta que si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen , bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Asimismo, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con LA AGENCIA correspondientes a enajenaciones anteriores.

7.1 APERTURA DE PROPOSICIONES

Reunida la Mesa de Contratación en el día y hora señalados, la Presidencia ordenará la apertura del Sobre número 1 y número 2 abriéndose en primer lugar el Sobre número 1, certificándose por la Secretaría la relación de documentos que figuren en cada uno de ello.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre número 1, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que la persona licitadora subsane los mismos. A tal fin, la comunicación de este requerimiento se llevará a cabo a través del sistema SIREC.

No se procederá a la apertura del Sobre número 2 hasta la correcta acreditación de las garantías.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación, lo comunicará a través de SiREC y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

La presentación de la documentación requeria se realizará a través del SiREC.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 20 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, no serán admitidas aquellas ofertas de licitadores que mantengan deudas con la Agencia de Medio Ambiente y Agua correspondientes a enajenaciones anteriores.

Con carácter previo al acto de apertura de proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación adoptará el oportuno Acuerdo sobre la admisión definitiva de personas licitadoras a la vista, en su caso, de las subsanaciones efectuadas.

Tras el acuerdo de admisión definitiva de las personas licitadoras, se procederá a la apertura del Sobre número 2 a través SiREC.

En el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la celebración del acto de apertura del Sobre número 3, la Mesa analizará las propuestas atendiendo a los criterios y al procedimiento fijados en el presente Pliego y podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y que se relacionen con el objeto del procedimiento.

7.3 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y propondrá la adjudicación para cada lote en favor del mejor oferente, y elevará la misma junto con el acta firmada por sus miembros y resto de documentación al órgano de contratación para que adopte el oportuno acuerdo de adjudicación. Dicha propuesta no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, frente a la AGENCIA, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato por acuerdo del órgano competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

8. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano gestor requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más elevada para que, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa necesaria.

A tal efecto habrá que presentar:

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 21 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A) Obligaciones tributarias

- Certificación positiva, expedida por La Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos a través de la página web de la Junta de Andalucía.

B) Obligaciones con la Seguridad Social

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

C) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Las circunstancias establecidas en las letras A), B) y C) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 22 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Así mismo si el/los adjudicatarios renunciase/n a la adquisición, o no atendiese/n las obligaciones que les corresponde/n, perderá/n la fianza constituida en concepto de depósito, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará en el perfil del contratante de la Agencia. Se notificará directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento. La notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

Este acuerdo será impugnable ante la jurisdicción contenciosa-administrativa previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativas.

Una vez que la adjudicación se haya comunicado al adjudicatario se entenderá perfeccionado el contrato, con independencia de la suscripción del correspondiente documento contractual, con el nacimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este pliego para ambas partes. De existir alguna renuncia a la adjudicación la Agencia incautará el depósito constituido.

En caso de quedar desierto algún lote o la subasta resultara fallida la Agencia sin perjuicio de la posible enajenación directa podrá realizar sucesivas subastas, rebajando el valor de tasación en cada una de ellas, sin que en ningún caso pueda rebajarse más allá del veinticinco por ciento del valor de tasación originaria.

En las nuevas subastas no será necesario repetir aquellos actos que pudieran conservarse.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 23 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

En el caso de que un licitador renuncie antes de la resolución de adjudicación, este podrá ser adjudicado al licitador que haya quedado en el puesto siguiente al del renunciante en la clasificación de ofertas realizadas.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Realizado el acuerdo de adjudicación a se procederá a la firma del contrato de compraventa. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación y adjudicación, no más tarde de los quince días naturales siguientes a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación definitiva a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones y demás documentos integrantes del contrato, si los hubiese.

El contrato se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación, salvo que se indique otra cosa.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a la Agencia, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación y así mismo ,deberán incorporarse a dicha escritura, como parte esencial de la misma, el presente Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del depósito.

Para cada lote, en el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en el cuadro resumen.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 24 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. ABONO DEL PRECIO

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. El abono del precio se realizará mediante pago en metálico mediante el ingreso de su importe en el número de cuenta bancaria que se indica la carta de adjudicación.

Se deberán realizar los pagos por adelantado, previos a la retirada del producto. En tal sentido, cuando la cantidad del producto depositado en dichos cargaderos, pendiente de ser retirado por el comprador impida a la Agencia, continuar con el normal desarrollo de los trabajos, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante notificación al comprador debiendo éste inexcusablemente proceder a su retirada, en el plazo de dos días hábiles, previo pago por adelantado que corresponda.

No se podrá producir la retirada del producto entregado hasta tanto se acredite por el comprador el pago del precio correspondiente a dichas entregas, conforme a lo establecido anteriormente.

Una vez realizado el pago se remitirá vía e-mail copia del ingreso a la atención de Aprovechamientos forestales, productosforestales@juntadeandalucia.es.

El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato con pérdida del depósito sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR

El comprador deberá cumplir todas las obligaciones que, para la ejecución del contrato, se establecen en el presente pliego y en las condiciones particulares de los contratos y en concreto se compromete a:

- Cumplir y obligar a cumplir para con sus trabajadores y contratas las vigentes normas de prevención de riesgos laborales y de materia laboral y de la Seguridad Social.
- Dejar limpios de restos y recortes los diferentes cargaderos y zonas de actuación.
- Cumplir todas las condiciones indicadas en el presente documento y los posteriores contratos que se suscriban.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 25 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Asumir el ritmo de suministro del producto objeto de contrato, impuesto por el normal funcionamiento de las obras de tratamiento selvícola, así como la realización de la carga del producto en aquellos cargaderos que designe la organización de la Agencia.

- Vías de servicio. Se utilizarán como vías de saca, los caminos y sendas existentes en la zona objeto del aprovechamiento. No obstante, el adjudicatario podrá solicitar a su costa, la construcción de las nuevas vías de saca que estime oportunas, que previamente habrán de ser autorizadas por Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible y siempre en consonancia con la referida Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía. El adjudicatario asumirá el repaso o mejora de los caminos necesarios para la extracción de los productos del monte. Igualmente será responsable y deberá reparar los daños que se originen en los caminos como consecuencia del aprovechamiento.

- El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos, antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Los gastos derivados de la operación serán por cuenta del adquirente. Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la realización de la transferencia del producto, así como cualquier precio público o tributo que se devengue. El adjudicatario queda obligado al pago de las indemnizaciones que pudieran surgir por los daños producidos en la retirada, manejo y transporte del producto enajenado.

13.2 OBLIGACIONES DEL COMPRADOR CON RESPECTO A LA LEY DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

- Cumplimiento de la Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra incendios Forestales y su Reglamento, así como a la normativa que se publique con respecto a las medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en las distintas épocas de peligro de incendios forestales.
- Aportar Plan de Autoprotección para la obra en cuestión, o respetar y adherirse al que ya tenga la actuación.
- Revisión de maquinaria para su puesta a punto y prevención de incendios.
- Las intervenciones sobre elementos mecánicos se realizan fuera de monte.
- Aportar medios de Prevención y de extinción en la maquinaria. Medios mínimos: Mochila de 20 litros de agua, extintor 6 kg de polvo ABC y extintor de 3 kg de CO.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 26 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.2.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS PARA ACTIVIDADES EN VERANO

- Se atenderá a lo estipulado en la *Resolución de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se aprueban medidas excepcionales en terrenos forestales para prevenir incendios forestales en épocas de peligro bajo, medio y alto en la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y sus renovaciones

- Se dispondrá en el tajo y a disposición del personal, de teléfonos móviles operativos y con la posibilidad contrastada de comunicarse con el Centro Operativo Provincial tanto para ser avisados de posibles emergencias en la zona, como para avisar de cualquier incendio que los trabajadores pudieran detectar.

13.3 OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

La Agencia pondrá a disposición del comprador el producto referido en el CUADRO RESUMEN.

13.4 CONOCIMIENTO DEL PRODUCTO.

Los licitadores tendrán la posibilidad de visitar las zonas y cargaderos donde se generará y apilará el producto objeto de subasta. Para ello se podrá poner en contacto con el técnico responsable indicado en el CUADRO RESUMEN.

A todos los efectos se entenderá que el comprador conoce las características del objeto del contrato, las zonas de actuación, los diferentes cargaderos y circunstancias locales en donde se producirá el aprovechamiento, por lo que no se admitirá reclamación alguna por tales conceptos.

13.5 REPRESENTANTE

A los efectos del control de entregas y de retirada, el comprador deberá nombrar en la zona un representante permanente, con facultades bastantes para acreditar el cumplimiento del contrato, debiendo comunicar la identidad y localización de dicho representante con anterioridad al inicio de las entregas.

14. ENTREGA DE LOS BIENES

Una vez firmado el contrato, el producto se considerará entregado al comprador produciéndose en dicho momento la transmisión de los riesgos, por lo que la Agencia no se responsabiliza de

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 27 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cualquier daño o pérdida que pueda producirse con posterioridad a la puesta en cargadero. Como medición a efectos de transmisión de riesgos se considerará el aforo contemplado en el CUADRO RESUMEN.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia se reserva el dominio sobre las mercancías hasta tanto se produzca el pago efectivo del precio pactado, en los términos previstos en este Pliego.

Por cada medición, el representante de la Agencia extenderá un albarán de entrega y/o una ficha de control de mediciones, que deberá ser conformada por el representante del comprador. Si el comprador no dispusiera de un representante autorizado en el transcurso de este proceso, se entenderá que acata la medición realizada por la Agencia, que se verificará en tales casos por un representante de la Administración Forestal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La medición se realizará en la unidad indicada en el CUADRO RESUMEN. En el caso de que el plazo de retirada sea mayor del contemplado en el mismo, a contar desde la comunicación de la puesta a disposición del producto, se aplicará un coeficiente corrector de la medición, de un 5% por cada 15 días de retraso en la retirada.

14.2 PLAZOS DE RETIRADA

El plazo de retirada será el indicado en el CUADRO RESUMEN.

14.3 RETIRADA DEL PRODUCTO

La retirada del producto de los cargaderos deberá realizarse en días laborables y en horario diurno, salvo autorización expresa de la Agencia. El comprador deberá notificar a la Agencia, la relación de matrículas con anterioridad a la retirada. El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado, en las pistas y caminos forestales siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

Con anterioridad al día en que se inicia el aprovechamiento, la Agencia comunicará al comprador los emplazamientos de los cargaderos.

Al tiempo de la finalización de las entregas, deberán, los adjudicatarios, dejar limpios de productos y residuos los cargaderos. La falta de retirada del producto por el comprador, facultará a la Agencia para su retirada y depósito fuera del terreno forestal, corriendo de cuenta del

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 28 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comprador la totalidad de los costes satisfechos por la Agencia por tal concepto, quedando igualmente facultada la Agencia para proceder a la venta de productos depositados para resarcirse de los gastos en que hubiere incurrido, si no hubiera podido hacerlo con cargo a la garantía constituida en cumplimiento del contrato.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de sucesión del contratista (fusión, escisión, aportación, transmisión de empresas y ramas de actividades, …).
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre la Agencia y el contratista.
4. El incumplimiento del pago de la contraprestación en la forma pactada comportará la resolución del contrato con perdida de la fianza, sin menoscabo de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Agencia.
5. Incumplimiento por parte del comprador de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, en cuyo caso se procederá a la ejecución inmediata del depósito, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Agencia.
6. Cualquier acto del comprador o su personal de obstrucción o que inquiete la posesión pacífica por la Agencia de los bienes públicos cuyo uso resulte necesario para el cumplimiento del presente contrato.
7. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público de continuarse ejecutando la prestación en esos términos.
8. El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.
9. La suspensión de los trabajos por un periodo de tiempo superior a un mes sin causa justificada.
10. La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 29 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable. El importe del depósito responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del depósito incautado, en su caso.

En todo caso, en los montes gestionados por la Agencia, la Administración competente en materia forestal podrá subrogarse en cualquier momento de la ejecución del contrato en la posición jurídica de la misma.

16. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes. No obstante, se consideran actos jurídicos separables los que se dicten en relación con su preparación y adjudicación y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con su normativa reguladora.

Así mismo, será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato (artículo 27.1.b) de la LCSP.

Será competencia del orden jurisdiccional civil resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato (artículo 28 2. a) de la LCSP).

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 30 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO RESUMEN

Expediente Agencia : DMAYS 20260525

Título: ENAJENACIÓN DE MADERA Y ASTILLA PROCEDENTES DE ACTUACIONES EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. AÑO 2026. COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Producto: MADERA Y ASTILLA

Perfil de contratante: Página web de La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía: www.agenciamedioambienteyagua.es

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html

Objeto del contrato:

Madera de industria procedente de la obra HU_TTSSPP22_02: Lote 5: Tratamientos selvícolas sreventivos contra incendios forestales en el Monte Alpiedra (HU-11055-JA), incluido en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, TM Aroche (Huelva). Bloque H y astilla procedente de selección de brotes de *Eucalyptus globulus*, todas ellas procedentes de actuaciones selvícolas llevadas a cabo en el Plan de Gestión Integral de los montes públicos de El Mustio.

Características del producto, cargaderos y ubicación:

Lote	Término municipal	Monte	Características del producto	Unidad	Aforo	Precio/ud. (IVA no incl.)	Importe
1	Aroche	Alpiedra (HU-11021-JA)	Madera de *Pinus sp* (P. pinea 95% y *P. pinaster* 5% aproximadamente) situada en cargadero de camión forestal formando pilas compuestas por trozas mayores de 4,5 cm de diámetro con corteza en punta delgada y longitudes comprendidas entre 1,80 – 2,65 metros.	Toneladas	435,18	15,00 €	6.527,70 €
2	Aroche y Cortegana	El Mustio (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA)	Astilla de *Eucalyptus globulus* procedente de brotes enteros situada en cargadero de camión forestal	Toneladas	678,20	10,00 €	6.782,00 €
						TOTAL IMPORTE	**13.309,70 €**

Véase anexo cartográfico de zona de actuación en kml.

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 31 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Información General

El volumen objeto de la presente licitación es un aforo, pudiendo variar una vez se ejecute el aprovechamiento, no existiendo obligatoriedad por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. de alcanzar las cantidades contempladas en este cuadro. Las pesadas se realizarán en báscula acordada con el personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. y el coste de las mismas será asumido por el adjudicatario.

El adjudicatario se responsabiliza de tramitar los permisos para la circulación de camiones y del arreglo de los accesos para sus medios de carga previa autorización por parte de la Agencia.

Al tiempo de la finalización de las entregas, deberán, los adjudicatarios, dejar limpios de productos y residuos los cargaderos.

Precios Índice:

Indicado en el cuadro anterior.

Importe Depósito:

El importe del deposito sera el 25% del precio de licitación y asciende a la cantidad de:

- Lote 1: 1.631,93 € (Mil seiscientos treinta y un euros con noventa y tres céntimos).
- Lote 2: 1.695,50 € (Mil seiscientos noventa y cinco con cincuenta céntimos).

Importe de Anticipo:

Se realizara el 25% del aforo del lote por el precio ofertado por el licitador. Cantidad que se abonará como anticipo a la firma del contrato.

Plazos de ejecución:

Lote 1: El plazo de ejecución total será hasta 31 de diciembre de 2026, no obstante el producto que se genere deberá estar retirado en el plazo de 15 días hábiles desde la puesta en cargadero, lo cual será comunicado por el gestor del contrato a la empresa adjudicataria.

Lote 2: El plazo de ejecución será hasta 31 de julio de 2026.

Aportación de DNI u otro documento identificativo oficial: Si

Persona de contacto:

Joaquín Naranjo Cruzado Tf.: 670942092. Correo: joaquin.naranjo.cruzado@juntadeandalucia.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 32 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ de _____ años de edad, natural de _____ y vecino de _____ Calle _____ NUM _____, provisto de DNI/NIF núm. _____, expedido en _____ con fecha _____, con teléfono de contacto _____, en nombre propio / o representando a la empresa _____, C.I.F. _____, con domicilio social en _____, en relación con la enajenación de los productos (1) , acepta el Pliego de Condiciones por el que se rige dicha venta y oferta (I.V.A. EXCLUIDO), las cantidades que se relacionan:

Lote	Término municipal	Monte	Características del producto	Unidad	Aforo	Precio/ud. (IVA no incl.)	Oferta económica/ud. (IVA no incl.)
1	Aroche	Alpiedra (HU-11021-JA)	Madera de *Pinus sp* (P. pinea 95% y *P. pinaster* 5% aproximadamente) situada en cargadero de camión forestal formando pilas compuestas por trozas mayores de 4,5 cm de diámetro con corteza en punta delgada y longitudes comprendidas entre 1,80 – 2,65 metros.	Toneladas	435,18	15,00 €	
2	Aroche y Cortegana	El Mustio (HU-11012-JA) y La Fresnera (HU-11021-JA)	Astilla de *Eucalyptus globulus* procedente de brotes enteros situada en cargadero de camión forestal	Toneladas	678,20	10,00 €	

Posteriormente y a los efectos de transmisión y venta se le aplicará a los precios ofertados el I.V.A. correspondiente.

(Lugar, fecha , firma y sello del licitador)

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 33 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dª/D……..con residencia en……..provincia de……..calle n.º……..según Documento Nacional de Identidad n.º……....en nombre propio o en representación de la empresa o persona física…… .que representa, con objeto de participar en la subasta pública relativa a la enajenación de……., convocada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

-Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario si lo fuere.

-Que reúne los requisitos y condiciones que han de regir para la enajenación del bien, posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente en el artículo 71 de la LCSP.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exenta del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración.

Ena.....dede ….....

(Lugar, fecha , firma y sello del licitador)

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 34 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III:CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D……., con DNI ……actuando en su propio nombre y representación o actuando en nombre y representación de la entidad/empresa ……., por el presente escrito vengo a dejar constancia de mi consentimiento expreso a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para que pueda utilizar los datos de carácter personal que aporto para la presente licitación de _____, para la finalidad de la propia licitación y, en su caso, posterior ejecución del contrato que me fuera adjudicado.

(Lugar, fecha , firma y sello del licitador)

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 35 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV: DOCUMENTO DE DATOS PERSONALES.

DATOS PERSONALES

Deberá rellenar todos los datos:

Nombre: ……..

Apellidos:……..

D.N.I.:……

Razón Social:……..

C.I.F.:……

Dirección:……..

C.P.:……..

Localidad:……..

Provincia:……..

Teléfono contacto:……..

Dirección de correo electrónico:……..

(Lugar, fecha , firma y sello del licitador)

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 36 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER CAUSADO BAJA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICOS

Dª/D…….con residencia en…….. ……provincia de……..calle……. n.º……..según Documento Nacional de Identidad n.º……....en nombre propio o en representación de la empresa o persona física…….que representa, con objeto de participar en la subasta pública relativa a la enajenación de DMAYS ……..……..., convocada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

Bajo mi responsabilidad declaro no haber causado baja en el Impuesto de Actividades Económicas.

Firmado:

En Sevilla, a ……. de …….. de …..

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		24/08/2026 22:51:46	PÁGINA: 37 / 37
MATEO SEGUÍ GINER			
MATEO SEGUÍ GINER			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOTNmMDAwODMxNmMwMmESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	